



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de instalación de parque eólico. Expte. PE-246.

Por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 15/04/2019 (BOPA de 08/05/2019) se resolvió el oportuno trámite de selección de la solicitud de autorización administrativa previa de La Espina Energy, S. L. U., para la instalación del parque eólico PE-246 "La Espina".

Continuándose con la tramitación del expediente para su efectiva ejecución e instalación, se ha recibido con fecha 22/06/2020 la solicitud de autorización administrativa de construcción (aprobación del proyecto de ejecución) para el citado parque eólico con las siguientes características:

- N.º de Expediente: PE-246.
- Solicitante: La Espina Energy S. L. U.
- Instalación: Parque Eólico La Espina formado por 4 aerogeneradores de 5.000 kW de potencia con centro de transformación de 5.000 kVA y relación de transformación 0,69/30 kV en cada uno. Línea subterránea de evacuación de energía eléctrica de alta tensión (30 kV) que conectará los aerogeneradores con la subestación 30/132 kV de 50/60 MVA a construir en el parque. Línea de alta tensión a 132 kV simple circuito, en subterráneo durante 575 m aprox. hasta el primer apoyo y en aéreo durante aproximadamente 853 m el resto, para evacuación de la energía generada desde el parque eólico hasta el apoyo 20 de la línea de evacuación del parque eólico de PE-133 Sierra de Eirúa, que será compartida por los parques eólicos de la zona.
- Emplazamiento: Pico Bidures-Vegadeo.
- Objeto: Producción de energía eléctrica de origen renovable a partir del viento.
- Presupuesto: 14.654.307,93 €.

El proyecto promovido, para cuya autorización el órgano sustantivo es la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, a través de la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación en virtud de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se encuentra comprendido en el anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias así como en los arts. 9 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, según la redacción dada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre (BOE del 06/12/2018), por la presente se somete a Información pública la documentación que seguidamente se relaciona, y simultáneamente se procede a las consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas:

1. Solicitud de autorización administrativa previa.
2. Estudio de impacto ambiental, elaborado previa la tramitación prevista en el artículo 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, encontrándose la instalación comprendida en el Grupo 3, apartado i) del anexo I del citado texto refundido, adaptado, de acuerdo con la Disposición transitoria única de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, a los requisitos de esta Ley.
3. Proyecto técnico de ejecución de las instalaciones eléctricas.
4. Proyecto de restauración de los terrenos afectados.
5. Plan de autoprotección contra incendios forestales.

De dichos documentos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, del sector Eléctrico y en la Ley 21/2013, modificada por la Ley 9/2018, y en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), y durante el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, se podrá tomar vista, previa solicitud de cita, por razones de seguridad sanitaria, al correo electrónico renovablesyeficiencia@asturias.org o al teléfono 985106666, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00) en la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación (Plaza de España 1, 3.ª planta, 33007 Oviedo), pudiendo presentarse en dicho período, las observaciones y alegaciones que se estime oportunas, con los efectos previstos en la Ley 21/2013 y en el art. 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la forma que a tal efecto se establece en el art. 16 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de lo dispuesto en su Disposición transitoria segunda.



Asimismo al amparo de lo establecido en el art. 36.3 de la Ley 21/2013 y para intentar garantizar que la documentación que es sometida a información pública tenga la máxima difusión y que sea accesible electrónicamente por parte del público, durante dicho período (30 días), a través de la página institucional del Principado de Asturias (www.asturias.es), <<sede Asturias-tablón de anuncios>>, cualquier usuario podrá acceder a la documentación presentada por la promotora.

Oviedo, 16 de noviembre de 2020.—El Jefe del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.—Cód. 2020-11179.